



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

OPOSICIÓN AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO SEGUNDO EJERCICIO

**RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015
(BOE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015)**

18 DE MARZO DE 2016

NOTAS INTRODUCTORIAS

1º El ejercicio consta de cinco supuestos o casos prácticos, sin ninguna relación entre sí.

2º Se deberá prescindir del efecto impositivo que se derive de las operaciones descritas en los distintos supuestos, excepto en el supuesto nº 4.

3º En la resolución de los ejercicios nº1 a nº3 no es necesario indicar el código de las cuentas según el Plan General de Contabilidad, pero es obligatorio poner un título.

4º No se permite el uso de ningún material ni elemento de apoyo, salvo la máquina de calcular entregada por el tribunal.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 1

En el ejercicio X6, las juntas de accionistas de las sociedades J,SA y K,SA han acordado la fusión de ambas mediante la absorción de K,SA por J,SA.

Para valorar el negocio adquirido se parte del siguiente balance expresado en unidades monetarias (en adelante u.m.):

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Inmovilizado intangible	23.000	Capital	210.000
Inmovilizado material	41.000	Prima de emisión	20.000
Inversiones financieras a largo plazo	92.000	Reservas	70.000
Activos no corrientes mantenidos para la venta	10.900	Ajustes por cambios de valor	15.000
Existencias	90.000	Provisiones a largo plazo	10.000
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	80.000	Deudas a largo plazo	5.000
Efectivo	33.100	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	40.000
TOTAL	370.000	TOTAL	370.000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

De la sociedad K,SA:

- a) El capital está compuesto por acciones ordinarias con un valor nominal de 100 u.m.
- b) El inmovilizado intangible se refiere a programas informáticos desarrollados por K,SA.
- c) El inmovilizado material lo componen: un edificio adquirido en 30.000 u.m. (4.000 u.m. valor del suelo) y amortizado en 8.000 u.m.; y el resto otro inmovilizado.
- d) A finales de X5 se decidió la venta de un camión cuyo valor razonable en ese momento y en la fecha del balance presentado era de 12.000 u.m. y su valor contable de 15.000 u.m.
- e) Las inversiones financieras a largo plazo incluyen:
 - a. Crédito concedido a DO,SA;
 - b. Acciones de MAZA,SA adquiridas en 72.000 u.m. y calificadas como disponibles para la venta.
- f) Un grupo de empleados ha demandado a la empresa por despido improcedente solicitando una indemnización de 3.000 u.m. K,SA estima que el juicio se celebrará no antes de 18 meses y que la probabilidad de perderlo es de un 25%

De la sociedad J,SA:

- a) El capital está compuesto por 1.000.000 de acciones ordinarias de 50 u.m. de valor nominal. Para llevar a cabo la fusión emitirá al 600% 2.400 acciones del mismo valor nominal, y pagará 21.000 u.m. en efectivo para completar el canje.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

- b) Compró en el X5 200 acciones de K,SA por 46.000 u.m. y pagó 700 u.m. más por gastos de la operación; la inversión se calificó como disponible para la venta, a 31 de diciembre de dicho año, fecha de cierre del ejercicio, las acciones tenían un valor razonable de 50.000 u.m.
- c) Firmó hace 1 año un contrato con K,SA para que ésta le suministrara, durante tres años, un determinado producto. El contrato incluye una cláusula de penalización por su rescisión antes de transcurrido el plazo estipulado que obliga a J,SA a pagar 5.000 u.m. a K,SA, pero J,SA no tenía previsto cancelar el contrato.

En la fecha de la adquisición:

- 1. J,SA debe a K,SA 10.000 u.m. por compras de productos a pagar en un plazo de treinta días y se estima que, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, el valor del contrato de suministro es de 4.000 u.m.
- 2. El camión que K,SA tiene en venta también lo quiere vender J,SA, pero en este momento se considera que el valor razonable es de 11.500 u.m. y se mantienen los costes de venta estimados.
- 3. Los empleados que mantienen el litigio con K,SA han reducido sus exigencias y en este momento se valora en 2.000 u.m., aunque sigue considerándose poco probable que la empresa pierda.
- 4. K,SA tiene una base de datos de clientes, no sujeta a ninguna restricción para su transmisión, cuyo valor se ha estimado en 40.000 u.m.
- 5. Se aceptan como valores razonables los valores contables de los elementos excepto:
 - 1) Los programas informáticos que se valoran en 250.000 u.m.
 - 2) El edificio que se valora en 70.000 u.m. (valor del suelo 40.000)
 - 3) Otro inmovilizado en 25.000 u.m.
 - 4) Las existencias en 200.000 u.m.
 - 5) Las acciones MAZA, SA en 125.000 u.m.

SE PIDE:

- A) Contabilización de la operación en la sociedad adquirente.
- B) Indicar el efectivo y el número de acciones de J,SA que recibe un accionista que tenía 570 acciones de K,SA.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 2

La sociedad BISA, cuyo objeto social es la comercialización de dos tipos de productos (A y B) así como la reparación de éstos y otros análogos que hay en el mercado, presenta sus cuentas anuales según los modelos abreviados del Plan General de Contabilidad referidas al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

En el balance que ha elaborado a 30 de septiembre de X5 figuran, entre otras, las siguientes cuentas con los saldos que se indican a continuación expresados en u.m.:

CUENTAS	SALDOS
Capital social	260.000
Reservas	540.000
Mercaderías A (2.800 unidades)	112.000
Mercaderías B (1.000 unidades)	240.000
Gastos por otros servicios	15.000
Otros aprovisionamientos	5.000
Construcciones	2.100.000
Equipos para procesos de información	100.000
Otro inmovilizado	600.000
Terrenos	208.000
Amortización acumulada construcciones	190.000
Amortización acumulada otro inmovilizado	100.000
Amortización acumulada equipos procesos de información	10.000
Suministros	290.000
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	40.000
Prestación de servicios	520.000
Ventas de mercaderías A (6.100 unidades)	1.250.500
Compras de mercaderías A (5.000 unidades)	225.000
Compras de mercaderías B (3.000 unidades)	726.000
Devoluciones de ventas de mercaderías A	61.500
Descuentos sobre ventas por pronto pago	80.000
Compras de otros aprovisionamientos	34.000
Sueldos y salarios	300.000
Seguridad social a cargo de la empresa	120.000
Rappels por compras de mercaderías A	76.600
Proveedores	260.000
Bancos	A determinar

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- 1) Los derechos de cobro sobre clientes ascienden a 900.000 u.m. documentados en:
 - Facturas por 300.000 u.m. El 29 de septiembre se han cedido facturas por 150.000 u.m a un factor que no asume el riesgo de insolvencias. La entidad financiera abonó 137.000 u.m. una vez descontados los intereses y comisiones. El vencimiento medio de las facturas es de 60 días.
 - Letras con vencimiento a tres meses por importe de 200.000 u.m. nominales que fueron descontadas el 1 de septiembre en el banco con el que opera BISA; el interés asciende a 11.200 u.m. y las comisiones a 1.000 u.m.
 - Letras en cartera el resto, con vencimiento medio de 90 días.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

- 2) Se sigue el método lineal para la amortización del inmovilizado, el criterio del coste medio ponderado para la valoración de existencias y el sistema de estimación global para determinar las posibles insolvencias de clientes.
- 3) Otro inmovilizado se refiere a mobiliario y elementos de transporte. El 1 de julio de X4 se compraron los equipos informáticos así como licencias de uso de determinados programas. El detalle de la factura, cuyo 50% se pagó en el momento de la compra y el resto a los 30 días, es el siguiente:

<u>CONCEPTOS</u>	<u>IMPORTES</u>
Equipos	100.000 u.m.
Licencias	12.000 u.m.
Mantenimiento hasta 1-07-X6	2.000 u.m.
Instalación del software en diferentes entornos hardware	600 u.m.
Formación a usuarios	800 u.m.

La vida útil de esta inversión se fijó en cinco años, siendo cero su valor residual.

- 4) Todas las existencias del producto B se vendieron en el mes de septiembre facturando la empresa 2.790.000 u.m.
- 5) En mayo de X5 ha recibido de la Comunidad autónoma 30.000 u.m en concepto de subvención no reintegrable sin destino específico. En el ejercicio X4 cobró del mismo organismo otra subvención no reintegrable por importe de 60.000 u.m. para la adquisición de una máquina, que se utiliza en los trabajos de reparación de los productos, cuyo precio fue de 150.000 u.m. y se pagó en el momento de la compra (01/04/X4). En esa fecha se estimó: la vida útil en 15 años, el precio de venta, pasados esos años a valores actuales, en 15.000 u.m. y los costes de venta en el 2% del importe anterior.
- 6) Se firmó a finales de diciembre de X3 un contrato de arrendamiento de un local por un periodo de tres años; el local estuvo disponible para que BI,SA lo utilizara desde el 01/01/X4. Se acordó el pago al inicio de cada año de los siguientes importes: 1.000 u.m. el primer año, 1.150 u.m. el segundo y 1.300 u.m. el tercero. Tanto en X4 como en X5 la empresa ha reconocido el gasto por la cuota abonada.
- 7) De las campañas publicitarias que tiene firmadas BI,SA, se sabe que:
 - a 31/12/X4 se había reconocido gasto anticipadamente por importe de 8.000 u.m. y tenía pendiente de pago 12.000 u.m.;
 - el pago por término medio se realiza a los 60 días;
 - hasta la fecha de balance ha pagado 45.000 u.m.
- 8) Sólo los productos B se venden con garantía de un año por posible defectos. Las reparaciones las realiza BI,SA con sus propios medios. Suelen hacerse tres tipos de



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

reparaciones cuyos costes son directamente proporcionales a la importancia de la reparación:

- tipo 1 : de poca importancia,
- tipo 2: de importancia media, y
- tipo 3: importante.
-

En el ejercicio X4 se calculó un posible gasto de reparación de 30. 475 u.m.

RESUMEN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE:

1. A finales de noviembre BISA se ha comprometido con el proveedor del producto B a adquirir 500 unidades a 260 u.m. cada una, fijándose la fecha de entrega y pago de la compra para el 15 de enero de X6.
2. Se han cobrado todas las facturas a su vencimiento, excepto una de 80.000 u.m. correspondiente a una venta realizada al ayuntamiento de la localidad.
También se han cobrado todas las letras descontadas. Hasta la fecha de cierre del ejercicio han vencido letras en cartera por un nominal de 300.000 u.m. que la empresa ha cobrado.
3. Al cierre del ejercicio se ha calculado que si todas las unidades vendidas del producto B tuvieran que recibir la reparación tipo 1 el coste para la empresa ascendería a 45.000 u.m., 100.000 u.m. si fuera la tipo 2 y 270.000 u.m. si fuera la reparación tipo 3. Según los datos de ejercicios anteriores, se estima que el 80% de las unidades vendidas no requerirá ningún tipo de reparación, el 10% requerirá la tipo 1, el 7% la 2 y el 3% la reparación 3.
El coste por las reparaciones efectuadas en este ejercicio asciende a 105.000 u.m. y ha facturado por reparaciones realizadas en productos sin garantía 320.000 u.m. Al cierre del ejercicio los clientes adeudan el 5% de dicho importe.
4. El resumen de las nóminas es:
 - Sueldos líquidos 120.000 u.m.
 - Cotizaciones a la seguridad social cuota empresa: 28.000 u.m.
 - Cotizaciones a la seguridad social cuota trabajadores: 5.000 u.m.
 - Retenciones a cuenta del impuesto de la renta de las personas físicas: 23.000 u.m
 - Al cierre del ejercicio se adeudan 15.000 um. a la seguridad social y 16.000 u.m. y a la hacienda pública.
5. Ha vendido a crédito los siguientes elementos:
 - 2.000 unidades de mercaderías a 420.000 u.m. que se cobrarán en enero de X6.
 - Un camión adquirido en 30.000 u.m. y amortizado en 18.500 u.m. (15.000 u.m. corresponden hasta el cierre del ejercicio anterior y el resto hasta la fecha de su venta) se ha vendido el 1 de octubre en 10.000 u.m. Se cobró en la firma del contrato 1.000 u.m. y el 1 de octubre de X6 se cobrarán 9.640 u.m.
6. A 31/12/X5 se conoce que:
 - El gasto devengado en publicidad asciende a 50.000 u.m.; ha pagado en el último trimestre 25.000 u.m. y tiene pendiente de pago 10.000 u.m.
 - Se ha corregido el error en la contabilización del arrendamiento.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

-

7. Al final del ejercicio no hay otros aprovisionamientos en el almacén y tampoco hay reparaciones en curso.
8. Las construcciones se amortizan en 2.000 u.m., otro inmovilizado en el 10% de su valor contable y el resto del inmovilizado según la información ya facilitada.

SE PIDE:

- A) Presentar, en la hoja que se adjunta, el balance a 30/09/X5
- B) Realizar las anotaciones contables que procedan en el último trimestre, excepto el cierre.
- C) Presentar la Cuenta de Pérdidas y ganancias.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 3

Se dispone de la siguiente información relativa a la sociedad QUI,SA:

A. A 31/12/ X5:

- El capital escriturado asciende a 140.000 u.m., lo constituyen dos series de acciones ordinarias emitidas a la par: la serie A compuesta por 10.000 títulos de 10 u.m. de valor nominal, totalmente desembolsada, y el resto acciones de la serie B de 8 u.m. de valor nominal, desembolsada al 75%. En enero de X6 se cobrará la mitad del desembolso pendiente y la otra mitad a primeros de X7.
- Las reservas ascienden a 80.000 u.m., son todas disponibles, excepto la reserva legal cuyo saldo es de 25.000 u.m.

B. A finales de octubre de X5 compró 800 acciones propias al 120%.

C. En el ejercicio ha obtenido un beneficio de 53.000 u.m.

D. Tiene 6.000 acciones de YA,SA de 100 u.m. de valor nominal, por las que pagó 800.000 u.m cuando tenían reconocido un dividendo de 40 u.m. por acción. Esta inversión está valorada a su coste inicial.

E. A primeros de diciembre de X5 QUI,SA ha reconocido un dividendo, a cuenta de los resultados de X5, de 1/2 u.m. a cada acción en circulación, que se hará efectivo a principios de enero.

Durante el ejercicio X6 QUI,SA ha realizado, entre otras, las siguientes operaciones:

- 1) En la fecha prevista todos los accionistas cumplieron su compromiso de aportación y QUI,SA pagó el dividendo con una retención fiscal del 20%.
- 2) La junta de accionistas celebrada en abril, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:
 - a. Aprobar las cuentas anuales y destinar el beneficio, una vez cubiertas las atenciones previstas en la Ley y en los Estatutos, a retribuir a los accionistas con un dividendo anual del 40% de rentabilidad bruta a cada acción en circulación. El resto del beneficio, en su caso, queda pendiente de aplicación.
 - b. Con cargo a reservas disponibles, condonar el dividendo pasivo a los titulares de la serie B y ampliar capital en la cuantía necesaria para incrementar el valor nominal de esas acciones para igualarlo al de la serie A. Los titulares de esta última serie recibirán el importe correspondiente en dinero.
 - c. Vender la autocartera a un precio no inferior al 150%.

El dividendo se abonó a mediados de mayo.

A primeros de junio se vendieron, al 160%, las acciones propias; los gastos de la operación a cargo de QUI,SA ascendieron a 250 u.m.

La ampliación de capital quedó inscrita en el Registro Mercantil a finales de septiembre, se pagaron por gastos 900 u.m.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

- 3) La sociedad YA,SA se ha disuelto liquidando la sociedad y abonando a sus accionistas el líquido resultante (31.200.000 u.m.) conforme a lo estipulado en el artículo 392 de la Ley de Sociedades de Capital.

El capital de YA,SA asciende a 10.000.000 u.m. lo componen dos series de acciones ordinarias: la serie 1, constituida por 10.000 títulos de 200 u.m. de valor nominal desembolsada al 100% y la serie 2 de 100 u.m. de valor nominal desembolsada al 80%.

SE PIDE:

- 1) Presentar la composición del patrimonio neto que figura en el balance de QUI,SA a 31/12/X5 siguiendo el modelo abreviado del PGC.
- 2) Realizar en el libro diario de QUI,SA los asientos que procedan por las operaciones descritas.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO 4

1º. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

Contabilizar las operaciones derivadas de los hechos que se describen a continuación, incluyendo en su caso los impuestos indirectos IVA que correspondan, así como la liquidación del impuesto sobre sociedades en el ejercicio fiscal 2015.

La Sociedad Los Cinco SA ofrece la siguiente información:

1º. En la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio fiscal 2015, figura un resultado contable antes de impuestos (beneficio) de 100.000 u.m. El tipo impositivo aplicable es del 30% en 2014 y 2015.

2º. El 1 de enero de 2015 tras obtener por 100.000 euros una concesión administrativa que le permitió poner en marcha una actividad industrial se adquirieron mediante transferencia bancaria de 40.000 euros unas instalaciones que contaban en ese momento con una vida útil de 15 años tras los cuales sería preciso realizar unos gastos de desmantelamiento de 1.500 euros. Finalmente la dirección de la empresa decidió el 31 de diciembre de ese mismo año cancelar la operación por entender que no era viable y transmitió las instalaciones por la mitad del valor de adquisición.

3º. En el marco de la planificación del proyecto industrial antes indicado, se llevo a cabo la permuta de un elemento de transporte que se había adquirido por 25.000 euros (Amortización acumulada 10.000) con un tipo impositivo IVA 16%, si bien existió una diferencia en el valor razonable de los bienes afectados ya que el entregado se valoraba en 16.000 y el recibido lo fue por 15.000.

4º. A lo largo del año 2014 se habían desarrollado a través de su propio personal trabajos encaminados al desarrollo de la investigación de las mejores prácticas necesarias para impulsar el proyecto industrial de 2015. Por ello al cerrar el ejercicio y contando con la viabilidad del proyecto se habían activado los 7.000 euros dedicados a dichos trabajos ya que se entendía viable y que estaban cubiertos todos los requisitos contables. Al cancelarse en 2015 la operación industrial antes descrita se decide no continuar con estos trabajos.

5º. El 31 de diciembre de 2015 decide traspasar por 50.000 euros la concesión administrativa que había conseguido, ya que al cancelar el proyecto industrial no tendría sentido mantenerla hasta cumplir los 4 años de duración inicialmente previstos y ser factible su transmisión según las condiciones firmadas en el contrato con la Administración Pública correspondiente.

6º. Aprovechando un excedente de tesorería decide el 31 de marzo de 2015 invertir 40.000 euros en unas participaciones de un Fondo de Inversión que cotizaban en el mercado de valores a 50 euros el día de su compra. Al ir pasando los meses y verificar la mala pinta que tenía el proyecto industrial procede a recuperar la mitad del capital invertido aprovechando un repunte del mercado de valores que permite vender los títulos un 20% más caros. Al final de año la mala racha de la entidad con su proyecto industrial parece contagiar al mercado ya que



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

las participaciones adquiridas que tenía contabilizadas como “Activos financieros disponibles para la venta” tenían un valor de 40 euros.

7°. Como no todo podían ser malas noticias, en diciembre de 2015 percibe 10 euros por cada una de las 1000 acciones que había comprado en enero de este mismo año a 100.000 euros, abonando 1500 euros de gastos de adquisición a su agente de bolsa. La entidad emisora de los títulos efectuó una retención efectiva del 18% cuando el 30 de diciembre de 2015 ejecutó el acuerdo de la junta general ordinaria que acordó el citado reparto de beneficios.

8°. Como todos los años en la cena de navidad el asesor fiscal de la empresa aprovecha para poner de manifiesto a los empleados encargados de la contabilidad de posibles incidencias en las cuentas que son rápidamente incorporadas a la contabilidad al indicar que para llegar a la cifra de beneficios a declarar se ha incorporado una venta de inmovilizado exenta por 20.000 euros, unos gastos muy dudosos de 10.000 y una sanción administrativa de 5.000 euros. Para acabar de perfilar la cuota les recuerda que el Director de Finanzas les indicó que este 2015 sería un buen momento para compensar las pérdidas de 7.000 euros del ejercicio anterior por lo que aplican el correspondiente crédito impositivo.

9°. En 2014 se emitió una propuesta de liquidación (Acta A02) por la omisión de ingresos fiscales de 50.000 euros sobre los que se aplicaba después un 50% adicional de sanción sobre la cuota íntegra derivada del ingreso no declarado y los correspondientes intereses de demora de 2.500 euros. El asesor fiscal tramitó el correspondiente recurso y consiguió que finalmente el tribunal condenara a la entidad pero rebajando la cuota al aceptar la exención en la mitad de los ingresos afectados y con ello reducir al 50% las cuantías de la sanción y de los intereses.

10°. Además de lo indicado en los apartados anteriores, para efectuar la liquidación del impuesto sobre sociedades tenga en cuenta que las retenciones soportadas en el ejercicio ascendieron a 25.000 u.m. y se aplicaron deducciones por 3.500 u.m., si bien se ha decidido repartir en 5 ejercicios su aplicación para que corran paralelas al activo del que provienen.

2°. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO:

La Sociedad Los Cinco SA adquirió un bien de inversión el 30 de junio de 2015 por importe de 50.000 euros cuando debido a la concurrencia de operaciones con derecho a deducción y otras sin derecho a ella le resultaba de aplicación la prorrata general, con un porcentaje provisional del 65% que se convirtió en definitivo al cierre de 2015 en un 70%. Posteriormente las prorratas definitivas fueron del 75% en 2016, 80% en 2017, 58% en 2018 y 81% en 2019.

1°. Con la información antes citada **se pide** que se proceda a efectuar la contabilización y ajustes que sean precisos para llevar a cabo si procede la regularización de la prorrata tanto en el año de la compra, 2015, como en los años sucesivos.

2°. A partir de la información anterior, **explique** qué podría suceder a efectos de IVA si en el año 2016 se procede a la venta del bien y esta operación tiene el carácter de exenta por concurrir los requisitos para otorgar esta calificación.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO 5

1. Un ahorrador dispone de un capital de diez mil euros en este momento. Una parte la coloca al 4% anual y el resto al 1,25% trimestral. El plazo de ambas colocaciones es un semestre. Al finalizar ese plazo retira un *montante total* de 10.231,25 euros. **Obtener razonadamente** la cuantía que se ha colocado a cada tanto si se utiliza como ley financiera de valoración:
 - a) La capitalización simple.
 - b) La capitalización compuesta.

2. La empresa K para financiar parte de un proyecto de inversión negocia con el banco Z un **préstamo** de 200.000 euros a amortizar en 10 años. El tanto de valoración se fija en el 6% efectivo anual y se acuerda que los dos primeros años sean de carencia, en los que se pagan únicamente los intereses, amortizándose en los restantes mediante pagos anuales constantes. **Obtener razonadamente:**
 - a) Cuantía de los pagos anuales que ha de realizar la empresa K para devolver este préstamo así como el capital vivo (o pendiente de amortizar) cuando han transcurrido 4 años a partir del origen de la operación.
 - b) Cuotas de amortización (cuantía en que disminuye la deuda) de los años 1º, 3º y 6º de la vida del préstamo.
 - c) Valor del préstamo y valores del usufructo y de la nuda propiedad cuando han transcurrido 4 años a partir del origen de la operación y el tanto de mercado es 7%.